

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª Nº

1992

LAS CONDES,

28 ABR. 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4852 de fecha 10 de diciembre de 2010, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2011;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha abril de 2011;
- Certificado B.C.I. Nº100 de fecha 20 de abril de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia de la Organización Nº118 de fecha 22 de marzo de 2011;
- El Acuerdo Nº10/2011 de la 700ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de enero de 2011;
- El Informe de Imputación Nº001419 de fecha 21 de marzo de 2011 del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2681 de fecha 1 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** una subvención a la **Junta de Vecinos Unión de Cooperativas**, Rol Único Tributario Nº74.186.200 - K, por la suma de \$1.300.000.- (un millón trescientos pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2011**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que la organización realice en su respectiva sede, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad, conforme al Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4422, de fecha 26 de diciembre de 2005 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención Directa a las Organizaciones que reciban subvención por concepto de talleres.
- 4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Programas y Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 079	Junta de Vecinos C23 - Unión de Cooperativas
CONTRACUENTA	: 1210601005001007	
VALOR	: \$ 1300000	
PROGRAMAS	: \$ 1.300.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos Unión de Cooperativas, Rol Único Tributario N°74.186.200 - K, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Distribución:
- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- Departamento de Finanzas
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Departamento Programas y Talleres
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- Junta de Vecinos Unión de Cooperativas
- Oficina de Partes